

Dra Mariela Pozo Acosta

000

0563

de un... y he

Escritura N° 2014-17-0131-P

2.421

COMPRAVENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

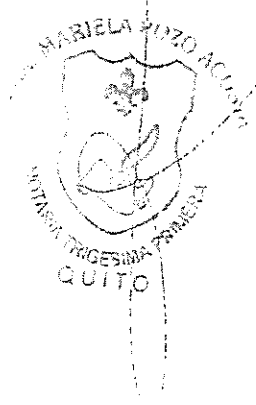
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

MANUEL SAMUEZA SIMBAÑA

CUANTIA: 17.226.00 USD.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el Señor MANUEL SAMUEZA SIMBAÑA, de estado civil casado con Rosa Quilumba, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

- 567 -
Quinto sesenta y siete
etc

1 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura
2 Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
3 María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste
5 cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los
6 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y
7 Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente
8 otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del
9 Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor MANUEL SAMUEZA
10 SIMBAÑA, mayor de edad, de estado civil casado con Rosa Quilumba, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito
12 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité
13 Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.-

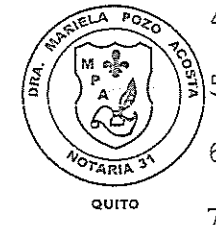
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-. Los cónyuges señores Gonzalo Galo
15 Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote
16 de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de
17 terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación
18 hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según
19 auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el
20 Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos
21 sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el
22 Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor
23 extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el
24 Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
25 inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.-
26 Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo
27 Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente
28 representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto

Dra. Mariela Pozo Acosta

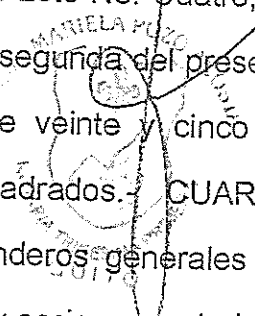
000.

0562

Quinto sesenta y dos



1 Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y
2 voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua
3 enajenación a favor del señor MANUEL SAMUEZA SIMBAÑA, de estado
4 civil casado con Rosa Quilumba, el porcentaje de dos punto cuatrocientos veinte
5 y uno (2,421%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, del
6 inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente
7 instrumento, cuya superficie total del lote No. 4, es de veinte y cinco mil
8 quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA:
9 LINDEROS GENERALES. DEL LOTE CUATRO - Los linderos generales del
10 bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de
11 esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR:
12 En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada;
13 ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.-QUINTA:
14 PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y
15 acciones enajenados es en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE
16 Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17.226.00 U.S.),
17 valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran
18 haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia,
19 nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro. SEXTA: TRANSFERENCIA
20 DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y
21 posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos
22 sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin
23 reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización
24 a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos
25 y acciones, a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN.
26 Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a
27 cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o
28 constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea



*- 566 -
Quinto sesenta y seis*

1 respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado,
2 ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el
3 vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o
4 derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones
5 que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que
6 reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este
7 instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor
8 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de
9 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de
10 matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin
11 embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y
12 AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su
13 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del
14 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda
15 autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la
16 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA:
17 SUBROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia
18 realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por
19 obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio
20 de la entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los
21 contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo que
22 pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también el contenido
23 íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos intereses.-
24 DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las
25 partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la
26 ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto, se someten al
27 trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.-
28 firmado) Doctora Patricia Rodríguez, matricula profesional número ocho mil

000

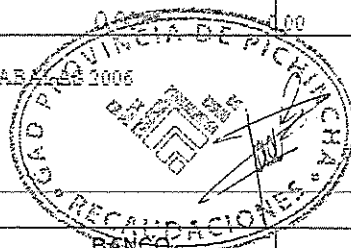
0561

Documento presentado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 42881

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-09-12-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1702744705		SAMUELA SIMBAÑA MANUEL		2013-09-12-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
17,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALA 2006		VALOR
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
FCERVEJ		3440647		19.03	
TRANSACCIÓN					
RENAL CAZAN, COMPROBANTE ENZALO			858207		
0358324		 DIRECTOR FINANCIERO			



-565-
quarenta e seis
y cinco



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO 42882 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-09-12-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1702744705	SALMEZA SIMBAÑA MANUEL	2013-09-12-	1 x 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
17.226.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTRO		17.25	COACTIVA
			VALOR 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		3440647		19.03
TRANSACCIÓN				
SENAICAZAR COMPROBANTE		858208		
0358325		 DIRECTOR FINANCIERO		

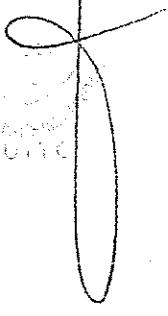
IMPJGM.pa



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1028963
Año Tributario : 2013
Identificación : 1702744705
Contribuyente : SAMUEZA SIMBANA MANUEL

Comprobante Pago No : 5593406
Fecha Emisión : 2013-06-08
Fecha Pago : 2013-06-17

000
0500
Quinientos pesetas


UBICACIÓN :
Clave Catastral : 0000000000000
Calle :
Barrio :

Predio : 5785377
Let. Casa : 00000
Placa :
Parroquia :

INFORMACIÓN :
VTA 2.42% DDAA \$17.226 NT.31

CONCEPTO :
ALCABALAS \$172,26

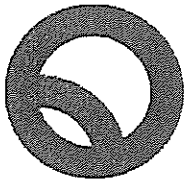
Subtotal : \$ 172.26
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 172.26

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 5593406
Forma de Pago : BNCO
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-MATRIZ \$ 172.26
Cajero : 00003 MORALES AYALA MARCELO ANTONIO

1/1

-564-
Quinientos sesenta y cuatro



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. : 2013-TD- 9256

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL

PREDIO/S : 5785377

ÁREA DE TERRENO: 25.530,88 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27m2

CUANTÍA \$: 17.226.00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 2,421%

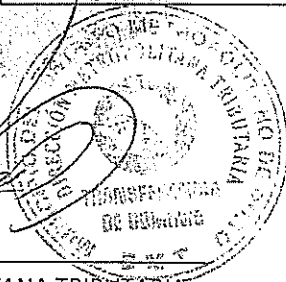
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 172,26	NO SUJECIÓN *****
------------------------	-----------------	----------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



12/06/2013
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.guito.gob.ec

38-06

0553

0553
Cancionero

1978
origen



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presidente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Otava, provincia de Pichincha, lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6 numeral 4, en concordancia con el inciso segunda, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 30 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de lo siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFINO MOSQUERA (relegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLARREAL (relegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DIAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERO MONTENEGRO (relegido)
- PROSECRETARIO: ANGEL MENDIETA VERA (relegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTINEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

- Franklin Roberto Benavides, Carmen Estepa Guanche, Gloria Guanche Cuervo, Juan Carlos Benavides Rosero, Nicio Amador Pinco Ortiz, Navin Páez Páez, Jorge Luis López Marcella, María Leonilda Reina Aljuna, Faleo Bustamante Correa, Orlando Mulhumbala Morales, Teresa Unzueta.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las menciones de los Directivos debidamente registrados en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, con excepción y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN	FECHA: 05/01/2012
--------------	-------------------

- 563 -
Quito 05 de enero de 2012

Handwritten signature or scribble.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACION PERSONAL

IDENTIFICACION PERSONAL 170632418-1

CITIA DE
 CIUDADANIA
 FEELICION NUMERO
 ESALCAZAR PAVON
 ALU PATRON
 MORERA ALBERTO
 PASCUAL
 QUITO
 MANABUS
 NIVEL DE MOVIMIENTO NACIONAL
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 HED. F
 ESTADO CIVIL CONVIVENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

1706324151

NUMERO DE CERTIFICADO
 SENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PROVINCIA MANABUS
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 INGRESO
 2014

Handwritten signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR

FEEDBACK Y NOMBRES DE PROFESIONALES

FEEDBACK Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON ANA PATRICIA

FEEDBACK Y FECHA DE EMISION

QUITO

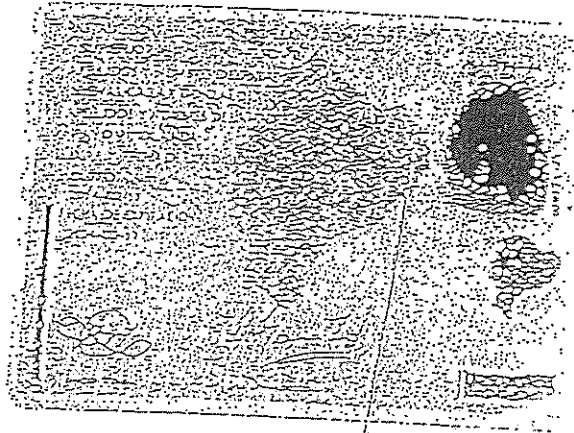
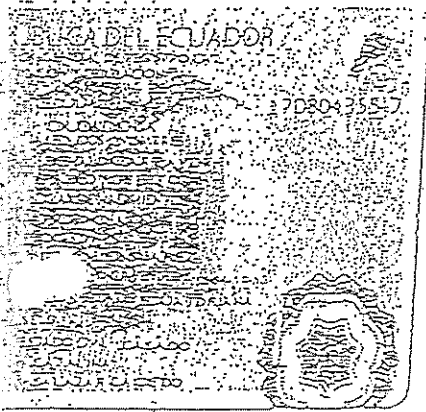
FECHA DE EMISION

Handwritten signature

PAN

0553

Quince y cincuenta y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONALES 25 FEBRERA 2007

007 0069 / 0804557

IDENTIFICACION DE CERTIFICADO
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PROVINCIA: CANTON: PARROQUIA: MUNICIPIO:

11.1.157



SECRETARÍA EJECUTIVA

[Handwritten signature]

562
 Quince y sesenta y dos
 y dos

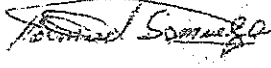
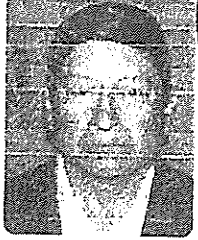
Documentos anexo y siete

EQUATORIANA*****
 CASADO PESA QUILUMA
 FICHINCHA ICAHALERO
 MANUEL SAMUEZA
 PAULA SIMBAÑA
 QUITO
 04/05/2016
 REN 1115433

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANA 1702744705
 QUITO


SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL
 FICHINCHA/ QUITO/ CALDERON
 01 MARZO 1982
 001-5 3257 00733 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PRESIDENCIALISMO
 ELECCIONES GENERALES 2013-2017

085
 085 - 0275 1702744705
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL

FICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA CALDERON
 QUITO CALDERON
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 T. PRESIDENCIAL E-BE DA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

1 cuatrocientos doce.- C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta
3 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
4 en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



5
6
7
8 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
9 C.C. 1707783740

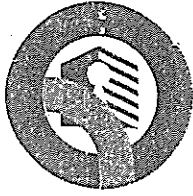
10
11
12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
13 C.C. 1708043557.

14
15
16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
17 C.C. 170632418-1

18
19
20 SR. MANUEL SAMUEZA SIMBAÑA
21 C.C. 170274470-5

22
23
24 LA NOTARIA
25
26
27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0555 000
Quinto concato y ciro

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-559-
quinto concato y ciro

000

Quinientos cincuenta y cuatro

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUEBLE A FAVOR DE MANUEL SAMUEZA SOMBAÑA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014. D.P.



LA NOTARIA
[Handwritten Signature]
D^{CA} MARIELA POZOACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 588 -
Quinientos cincuenta y cuatro

Nº 0120527

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

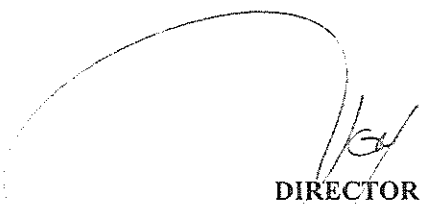
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 6836

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 DOS PUNTO CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO POR CIENTO (2.421%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 22 enero 2015, 03:12:05 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL en su calidad de COMPRADOR
QUILUMBA CHUSHIG ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui
Amanuense.- JOSE BANDA

NN-0095876



= 557 -
quinientos cincuenta
y siete